Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4862

BUENOS AIRES, 10 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-008372-13-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: CEPOREXIN BRONQUIAL 250 MG/ CEFALEXINA. BROMHEXINA CLORHIDRATO, Certificado N° 37059; CEPOREXIN BRONQUIAL 500 MG/CEFALEXINA, BROMHEXINA CLORHIDRATO, Certificado N° 37060; CEPOREXIN BRONQUIAL / CEFALEXINA, BROMHEXINA CLORHIDRATO, Certificado N° 37061.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4862

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas: CEPOREXIN BRONQUIAL 250 MG/ CEFALEXINA-BROMHEXINA CLORHIDRATO, Certificado N° 37059; CEPOREXIN BRONQUIAL 500 MG/CEFALEXINA, BROMHEXINA CLORHIDRATO, Certificado N° 37060; CEPOREXIN BRONQUIAL / CEFALEXINA, BROMHEXINA CLORHIDRATO, Certificado N° 37061, cuyo titular es la firma INVESTI FARMA S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 37059, 37060, 37061, cuando los mismos se presenten acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. – Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008372-13-4

DISPOSICIÓN N° 4862

SS

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.